

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA ABIERTA DE MAYORES

En Sevilla, a 20 de octubre de 2015

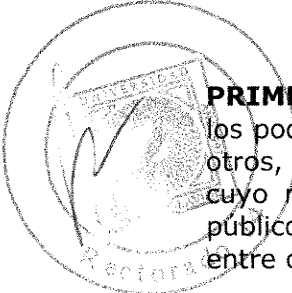
REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, la Ilma. Sra. D.^a Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en nombre y representación del mismo y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

EXPONEN

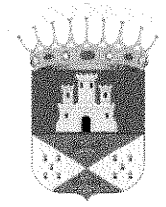


PRIMERO.- Que la Constitución Española determina (art. 9.2) que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación efectiva de todos los ciudadanos, entre otros, en la vida cultural y social; recogiendo (art. 50) entre los principios rectores cuyo reconocimiento, respeto y protección informan la actuación de los poderes públicos, que éstos promoverán el bienestar de las personas mayores, atendiendo, entre otros, sus problemas específicos de cultura y ocio.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé, entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (art. 10.3), el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social; así como la cohesión territorial, solidaridad y convergencia como forma de superación de desequilibrios sociales y culturales y de equiparación del bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural.

TERCERO.- Que la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, prevé en su art. 31.2 la organización, por parte de las Universidades Andaluzas, de aulas de formación, cursos de perfeccionamiento y otras actividades formativas dirigidas a personas mayores que, con independencia del nivel académico obligatorio para acceder a la educación universitaria, posibiliten





la formación en determinadas materias sin que ello comporte la obtención de una titulación académica.

CUARTO.- Que ambas Instituciones son conscientes de la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación que, especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándose de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y su mayor bienestar.

QUINTO.- Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, está desarrollando el Programa Universitario para Mayores (PUMs) "Aula Abierta de Mayores", dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas para promover en ellos la utilización de la ciencia y la cultura, como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

SEXTO.- Que, por otra parte, dado que en otras poblaciones de la provincia de Sevilla se está desarrollando el Aula Abierta de Mayores, es conveniente establecer líneas de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

SÉPTIMO.- Que, en base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

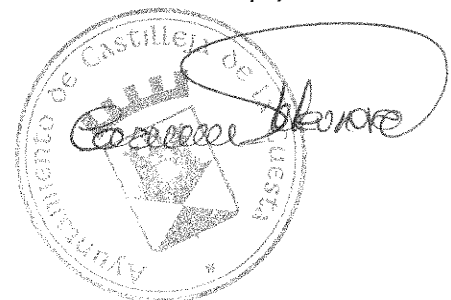
ESTIPULACIONES

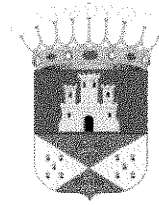
PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para el desarrollo y mejora de las actividades enmarcadas dentro del Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores y facilitar, de esta manera, una mejor coordinación de los servicios sociales de actuación en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

SEGUNDA.- Financiación y pago.

Para la realización de estas actividades, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se compromete a aportar la cantidad reflejada en la correspondiente Adenda que se emita para el desarrollo de las actividades programadas para dicho curso académico con cargo a la asignación presupuestaria y en los plazos y formas detallados. Anualmente, conforme al plan de estudios establecido, se fijarán y firmarán las correspondientes Adendas Económicas para el desarrollo y puesta en marcha de las sucesivas ediciones.





TERCERA.- Memoria Económica.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, elaborará una Memoria Económica, justificando el destino de las cantidades recibidas mediante facturas, contratos, minutas de honorarios o cualquier otro documento necesario acreditativo del gasto realizado.

CUARTA.- Obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

1.- Para el desarrollo del objeto de este Convenio, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

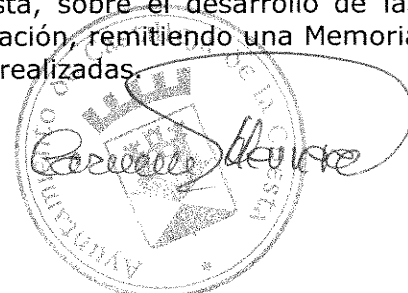
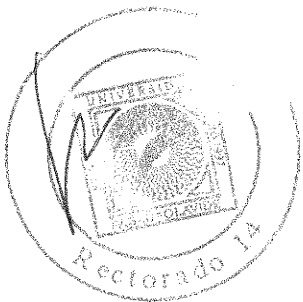
A) Elaborará y gestionará bajo la denominación "Aula Abierta de Mayores", un programa formativo de ciclo básico y/o continuidad. Estos cursos del Aula Abierta de Mayores en el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta están dirigidos a personas mayores de 50 años. Todo ello, con los siguientes objetivos:

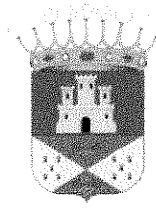
- Abrir la Universidad a las personas mayores, para enriquecerse de su experiencia y aportarles conocimientos.
- Ofertar una actividad socio-educativa partiendo de temas de interés para los mayores.
- Activar una propuesta intergeneracional a través de los estudios universitarios.
- Posibilitar un camino de promoción cultural para que los mayores puedan desarrollar plenamente sus capacidades.
- Buscar un espacio donde compartir experiencias y conocimientos con otras personas.
- Respetar la capacidad de aprendizaje, creatividad y comunicación de los mayores.
- Propiciar el aprovechamiento de la riqueza cultural de los mayores, para potenciar su autovaloración y sobreguardar el patrimonio y las tradiciones populares.
- Facilitar el acceso de las personas mayores a los bienes culturales para la mejora de la calidad de vida y fomento del empleo creativo del ocio.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dotará al Aula Abierta de Mayores de los recursos básicos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas, para lo cual podrá suscribir acuerdos de colaboración y financiación con otras Instituciones, públicas o privadas.

B) Establecerá líneas de colaboración con las Aulas de Mayores de la provincia de Sevilla.

2.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete a informar en todo momento al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, sobre el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración, remitiendo una Memoria Global, que permita la evaluación de las actuaciones realizadas.





QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta pondrá a disposición del Aula Abierta de Mayores su propia infraestructura para facilitar la organización de actividades complementarias, en las mejores condiciones posibles, comprometiéndose a elaborar un Informe Académico Anual con los pormenores de las actividades adscritas al Programa Universitario para Mayores "Aula Abierta de Mayores" en Castilleja de la Cuesta, que remitirá a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para ser integrada en la Memoria Global del Aula.

SEXTA.- Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, aplicadas específicamente a los mismos fines previstos en el citado Convenio de Colaboración, podrá dar lugar a la modificación de las Cláusulas del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- Comisión Técnica de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actividades objeto del presente Convenio, se crea una Comisión Técnica formada por, al menos, dos representantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y dos representantes del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Esta Comisión, en reuniones cuatrimestrales, conocerá el grado de ejecución de las actividades del Convenio, evaluará sus resultados e introducirá las medidas correctoras de las dificultades o problemas que en su realización pudieran surgir. Asimismo, resolverá, en su caso, los problemas de interpretación que en el cumplimiento del Convenio puedan presentarse.

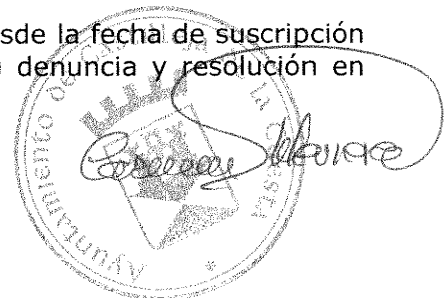
OCTAVA.- Difusión y publicidad.

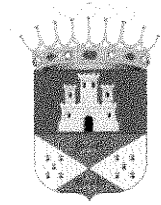
Ambas partes colaborarán, con arreglo a los medios de que disponen, en la difusión de los programas de estudios objetivos del Aula Abierta de Mayores entre las personas o colectivos potencialmente interesados en participar en la misma.

En la publicidad que ambas partes realicen a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente que dichas actuaciones se efectúan en virtud de la colaboración establecida entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

NOVENA.- Vigencia, denuncia y resolución.

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de que pueda procederse a su denuncia y resolución en





caso de incumplimiento de cualquiera de sus Estipulaciones por alguna de las partes firmantes.

DÉCIMA.- Naturaleza administrativa.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Fdo.: Carmen Herrera Coronil